

ANEXO II (a)

DECRETO 160/2020, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA SITA EN C/ CATALINA MIR REAL, PARCELA SA-1 SECTOR SUNP-1, DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A CENTRO DE EMPLEO POR UN PLAZO DE 75 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Jaén en el que consta que el bien figura inscrito en su Inventario con la calificación jurídica de demanial, de fecha 26 de septiembre de 2019.
2	Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Jaén en el que consta que el expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en la normativa local de aplicación de 22 de octubre de 2019.
3	Informe de compatibilidad urbanística de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio en Jaén, de fecha 31 de octubre de 2019.
4	Memoria económica y de repercusión de social de 27 de noviembre de 2019.
5	Informe de valoración de cargas de 27 de noviembre de 2019.
6	Certificación de 7 de enero de 2020 del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén celebrado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, que acuerda la afectación por mutación demanial externa de la parcela SA-1 Sector SUNP-1.
7	Propuesta de aceptación de de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 21 de febrero de 2020.
8	Informe de la Asesoría Jurídica de 30 de junio de 2020.
9	Propuesta de aceptación de la Dirección General de Patrimonio de 22 de julio de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.:Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	25/09/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSZLM23V7G53Z4H7SNLJRW8EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



141/2019/PAT

SECCIÓN: ADMÓN. GENERAL
NEGOCIADO: PATRIMONIO
EXPTE. Nº 141/2019/PAT

D. MIGUEL ANGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.-

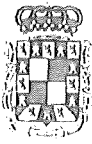
C E R T I F I C O:

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido a 31 de diciembre de 2015 y aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, consta incluido con el número de orden 1257 del epígrafe 1, bienes inmuebles, el bien denominado "SA-1 SUNP-1 Guardería", finca 46403 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, con superficie registral 2.400 m2, referencia catastral 0727401VG3802N0001YB, con superficie gráfica de 2.392 m2 y naturaleza de bien de dominio público.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos en el expediente de referencia, sobre cesión de parcela para Centro de Empleo, expido la presente, de orden y con el visado del Illmo. Alcalde Presidente, en Jaén, a 26 de septiembre de 2019.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

C/ Obispo González, nº 9 23002 – JAÉN
Teléfonos: 953219100 Ext. 9154-9313-9404

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ, Secretario General del Excmo.
Ayuntamiento de Jaén

CERTIFICO

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, el expediente 141/2019/PAT tramitado por el Negociado de Patrimonio de mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo de la finca Registral 46.403 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, *con superficie registral 2.400 m2, referencia catastral 0727401VG3802N0001YB y naturaleza de bien de dominio público*, se ha tramitado conforme a lo establecido en la normativa local de aplicación.

Asimismo certifico que de conformidad con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, art. 61.5.b) el bien cedido no está sujeto al Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos en el expediente de referencia, sobre cesión de parcela para Centro de Empleo, expido la presente de oren y con el visado del Illmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Jaén, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.



Vº Bº
El Alcalde-Presidente

INFORME TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN

ACTUACIÓN: Cesión de solar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén
 MUNICIPIO: Jaén capital
 SOLICITANTE: Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
 SU REFERENCIA: Secretaría Provincial JCMM
 N° REFERENCIA: 30-068/2019

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

Con fecha 25-oct-2019 se solicita por parte del Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, **informe de compatibilidad urbanística del solar ubicado en la Calle Catalina Mir Real, parcela SA-1 del Sector SUNP-1, en Jaén.**

El objeto del presente informe es dar cumplimiento al punto 5 de la Instrucción Segunda de la Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones sobre tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes y derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice:

"5. Informe urbanístico emitido por la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio, a través de su correspondiente Delegación Territorial, relativo a la compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación."


DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Escrito de Notificación de 09-oct-2019 de la Resolución de Alcaldía 2019/3088-RESOL, en Expte. 141/2019/PAT, por la que se aprueba la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo de la parcela de titularidad municipal SA-1 SUNP-1, por 75 años, a fin de que se destine a **sede de las dependencias del Centro de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén**, en las condiciones establecidas en la mencionada Resolución.
- Consulta descriptiva y gráfica de la parcela catastral 0727401VG3802N0001YB.
- Plano de situación sobre la cartografía de la Sede Electrónica del Catastro.
- Información urbanística de la Manzana 07274, Parcela 01, en papel con membrete del Servicio Andaluz de Empleo, sin firma.
- Plano de situación de la parcela sobre copia reducida del *Plano 3.0.13 Ordenanzas, Alineaciones, Alturas y Rasantes*, del PGOU de Jaén con aprobación definitiva de 2014.

PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén (POTAUJ), aprobado por Decreto 142/2014, de 14 de octubre.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén (PGOU-96), aprobado definitivamente por Resolución del Consejero OPyT, de 27-06-1995 (vigente al estar anulado judicialmente por sentencia firme el PGOU-14). Esta Resolución recoge las Modificaciones Puntuales aprobadas hasta la fecha, Revisión del

C. Dr. Eduardo García-Triviño López. 15 23071 JAÉN / Telef. 953 368 800 – Fax 953 368 750

Código Seguro De Verificación:	BYS74KZ93A4CY8MPLFQR4T2YWPX6UW	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ LUIS DELGADO MENDEZ			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	

Programa de Actuación y Adaptación a la Ley del Suelo del PGOU aprobado definitivamente el 19-02-1986, con fecha de cumplimiento de Resolución de 04-08-1987.

- Adaptación Parcial del PGOU de Jaén a la LOUA (AP-09), aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de 31-07-2009.
- Plan Parcial del SUNP-1, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 12-12-1996.
- Modificación del Plan Parcial del SUNP-1, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 20-07-2000.

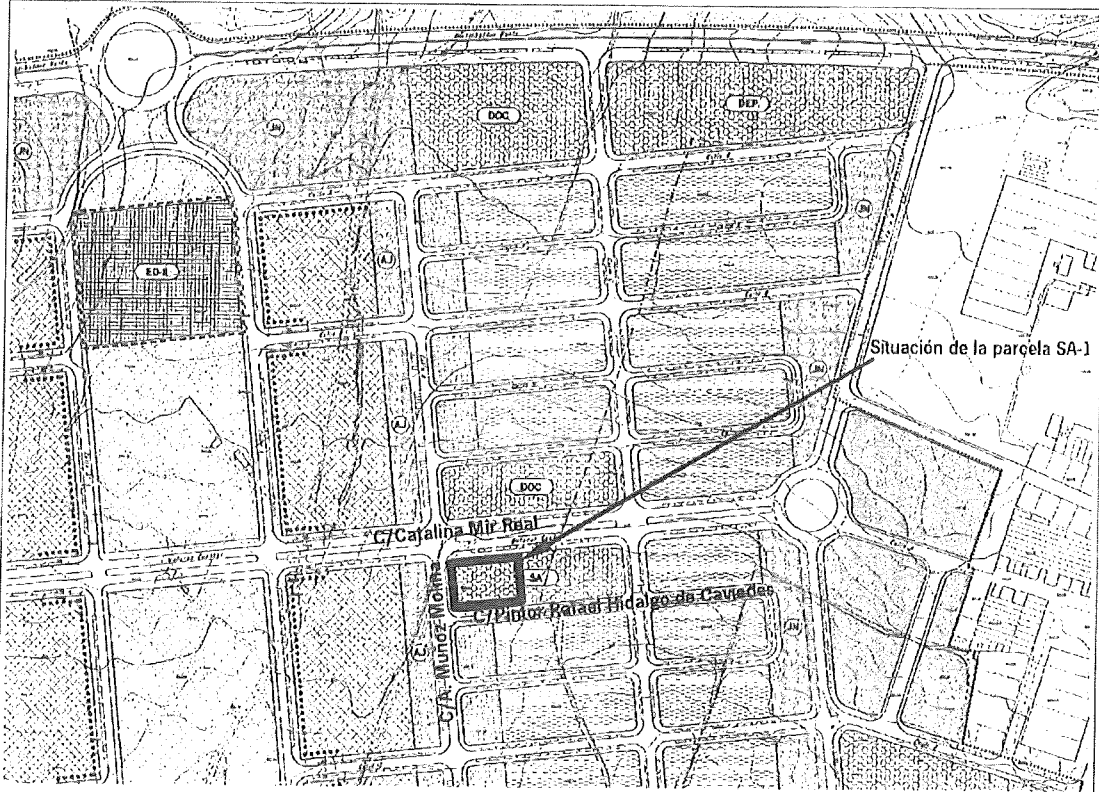
AFECCIÓN POR LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La parcela se encuentra dentro de la delimitación del BIC en la categoría de Zona Arqueológica, Yacimiento Marroquíes Bajos, Inscrito con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de 22-10-2003 (BOJA N° 227, de 25-11-2003).


VALORACIÓN

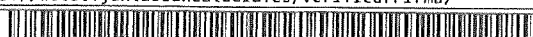
La parcela no tiene afecciones del POTAUJ.

El Modificado del PP SNUP-1 califica la parcela objeto de este informe con uso dotacional SA (social, asistencial, sanitario, cultural y religioso).



Plano de situación de la parcela SA-1. Copia parcial sin escala del *Plano 1.-Calificación del Suelo*, del Modificado del PP SUNP-1, de 20-07-2000.

Código Seguro De Verificación:	BY574K293A4CY8MPLFQR4T2YWPX6Uw	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ		
	LUIS DEL GADO MENDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



La parcela SA-1 del Modificado del PP corresponde con el total de la manzana, con una extensión de 5.338,20 m2. La parcela que se cede al Servicio Andaluz de Empleo es una porción de esta manzana, con una extensión según Catastro de 2.392,00 m2.

Delimita por el Norte con la calle Catalina Mir Real, por el Sur con la calle Pintor Rafael Hidalgo de Caviedes, por el Oeste con la calle Antonio Muñoz Molina y por el Este con resto de la manzana donde se ubica.

Edificabilidad: 1,60 m2l/m2s.

Ocupación de la parcela: 80%

Altura de la edificación: máxima de 3 plantas y 11 metros para la altura de cornisa.

No se establecen condiciones de parcela mínima para el uso Dotacional.

Según los Planos 4, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de *Ordenación de Volúmenes y Red Viaria* del Modificado del PP, esta parcela no está sujeta a condiciones particulares de ubicación de la edificación en la parcela. No tiene condicionado la *Línea de edificación fija*, la *Línea de edificación máxima*, el *Fondo máximo edificable*, línea de *Soportales*, etc, como tienen condicionadas otras parcelas del entorno próximo.

Había definida tres fases, y tenía prevista su ejecución en la segunda fase del PP, según consta en el *Plano 5.- Plan de Etapas* del Modificado del PP.

El uso a implantar, sede de las dependencias del Centro de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, tiene la consideración de uso característico definido por el PP, SA, al tratarse de un uso de carácter social-asistencial (SA: social-asistencial, sanitario, cultural y religioso). Es compatible con cualquier uso dotacional que no interfiera en el característico, que debe ser el mayoritario, y el residencial para la vivienda de guarda de la instalación.

No se especifica obligación de reserva de plaza de aparcamiento en el interior de la parcela.

Afección por BIC-Zona Arqueológica

Al encontrarse la parcela dentro de la delimitación del BIC Marroquíes Bajos, Zona Arqueológica, cualquier actuación de movimientos de tierras y construcción que se lleve a cabo está sujeta a las condiciones generales establecidas en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como a las instrucciones particulares recogidas en la Orden de 22-10-2003 por el que se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, que en su apartado *V.RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES*, establece:

16. Cargo de las intervenciones.

De acuerdo con la normativa, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor la actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección de este patrimonio.


17. Obligación de autorizaciones.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra dentro de la clasificación dada anteriormente.

18. Carácter de autorizaciones.

La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la documentación generada por la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en esta Zona Arqueológica se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

C. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15 23071 JAÉN / Telf. 953 368 800 – Fax 953 368 750

Código Seguro De Verificación:	BY574KZ93A4CY8MPLFQR4T2YWPX6UW	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ LUIS DELGADO MENDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	

Estado actual de la parcela

Según la información obtenida de la foto satélite de Google, la parcela tiene en su interior dos edificaciones: un centro de transformación en su esquina Noroeste y una edificación prefabricada sobre muretes de ladrillo, de una planta de altura, del tipo oficina o caseta auxiliar de obras, en su esquina Suroeste.

Además, ocupando aproximadamente el 60% de la parcela, tiene construida una cimentación por zapatas aisladas, unidas entre sí por vigas riostras. De la rasante de la cara superior de las zapatas surgen unos pilares enanos de hormigón armado con armaduras de espera, y sobre las vigas riostras se ha construido una estructura de muros de ladrillo que oscilan entre los 50 y los 70 centímetros de altura.

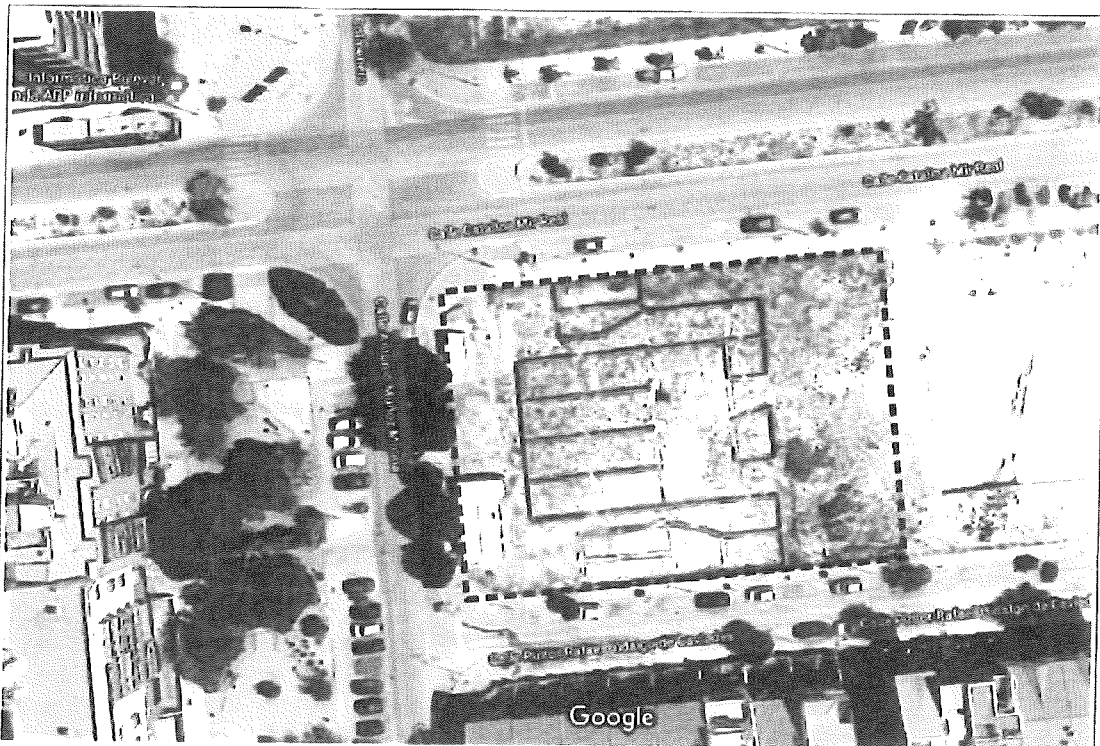


Foto satélite de Google. Delimitado con líneas de trazos discontinuos el solar. En su interior se puede observar la cimentación ejecutada de una edificación, realizada con hormigón armado y muretes de ladrillo.



CONCLUSIÓN

La parcela se encuentra dentro de la delimitación del BIC-Zona Arqueológica de Marroquies Bajos, por lo que con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor la actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio declarado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierras.

Las condiciones urbanísticas de la parcela son las establecidas en el Plan Parcial SUNP-1 (1996) y su Modificado (2000):

Código Seguro De Verificación:	BY574KZ93A4CYBMLFQR4T2YWPX6UW	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ LUIS DELGADO MENDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



- Superficie según Catastro: 2.392,00 m2.
- Edificabilidad: 1,60 m2l/m2s.
- Ocupación de la parcela: 80%
- Altura de la edificación: máxima de 3 plantas y 11 metros para la altura de cornisa.
- No se establecen condiciones de parcela mínima ni otras condiciones particulares de ordenación (fondo máximo edificable, retranqueos, alineación obligada, etc.) para esta parcela de uso Dotacional.
- El uso a implantar, sede de las dependencias del Centro de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, tiene la consideración de uso característico definido por el PP, SA, al tratarse de un uso de carácter social-asistencial (SA: social-asistencial, sanitario, cultural y religioso). Es compatible con cualquier otro uso dotacional que no interfiera con el característico, que debe ser el mayoritario, y el residencial para la vivienda de guarda de la instalación.

Estado actual de la parcela

Cuenta con dos edificaciones en su interior: un centro de transformación en su esquina Noroeste, y una edificación prefabricada de tipo oficina o caseta de obras, en su esquina Suroeste.

Se puede apreciar que ocupando aproximadamente el 60% de la parcela, hay construida una cimentación por zapatas aisladas, unidas entre sí por vigas riostras. De la rasante de la cara superior de las zapatas surgen unos pilares enanos de hormigón armado con armaduras de espera, y sobre las vigas riostras se ha construido una estructura de muros de ladrillo que oscilan entre los 50 y los 70 centímetros de altura.


ARQUITECTO

Fdo.: Luis Delgado Méndez

Vº Bº JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo.: Ildefonso Ruiz Fernández

(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro De Verificación:	BY574KZ93A4CY8MPLFQR4TZYPX6UW	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ			
	LUIS DELGADO MENDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	Página	5/5	



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, SITO EN LA CALLE CATALINA MIR REAL, PARCELA SA-1 DEL SECTOR SUNP-1, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 9 de octubre de 2019, se emite por la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, Resolución por la que se aprueba la mutación demanial externa de la parcela titularidad municipal SA-1 del Sector SUNP-1, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para que sea destinado a la construcción de un Centro de Empleo en Jaén, con una duración de 75 años, contados a partir del día siguiente a la firma del documento administrativo.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Jaén y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, con una superficie registral de 2.400 m² y gráfica de 2.392 m². El solar linda al frente con Bulevar Central, a la derecha con calle 4, a la izquierda con finca resto de la matriz y al fondo con calle B. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén nº1, como finca nº46403, al Tomo 2187, Libro 392, Folio 52, Alta 1, y es la finca catastral con la referencia 0727401VG3802N0001YB.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble que se cede se destinará a prestar los servicios de Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
P.S. Resolución de 18 de noviembre de 2019

Mutación Jaén

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	27/11/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJYP8RQY54P2GQLTYTEC5426L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, SITO EN LA CALLE CATALINA MIR REAL, PARCELA SA-1 DEL SECTOR SUNP-1, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 9 de octubre de 2019, se emite por la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, Resolución por la que se aprueba la mutación demanial externa de la parcela titularidad municipal SA-1 del Sector SUNP-1, a favor del Servicio Andaluz de Empleo, para que sea destinado a la construcción de un Centro de Empleo en Jaén, con una duración de 75 años, contados a partir del día siguiente a la firma del documento administrativo.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Jaén y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, con una superficie registral de 2.400 m² y gráfica de 2.392 m². El solar linda al frente con Bulevar Central, a la derecha con calle 4, a la izquierda con finca resto de la matriz y al fondo con calle B. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén n°1, como finca n°46403, al Tomo 2187, Libro 392, Folio 52, Alta 1, y es la finca catastral con la referencia 0727401VG3802N0001YB.

El inmueble se destinará, a prestar los servicios de Oficina de Empleo en Jaén, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en la resolución de mutación emitida por la Teniente de Alcalde ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1984, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL DIRECTOR GERENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
P.S. Resolución de 18 de noviembre de 2019

Mutación Jaén

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	27/11/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SBWPKTZBJ6JKXZFN3BHGR9NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ROCÍO ISABEL MARÍN MURIEL, SECRETARIA GENERAL ACCTAL., DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR,
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SA-1 DEL SECTOR SUNP-1, FINCA 46403 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE JAÉN, CATASTRAL nº 0727401VG3802N0001YB, CON UNA SUPERFICIE DE 2.400 METROS. (Expediente Nº 392/2019 del Negociado de Cometidos Especiales y Nº 141/2019 del Negociado de Patrimonio).

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, con fecha 16 de diciembre de 2019, y la resolución de esa Tenencia de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PRESIDENCIA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO

RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ESTA TENENCIA DE ALCALDIA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA MUTACION DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SA-1 DEL SECTOR SUNP-1, FINCA 46403 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 1 DE JAÉN, CATASTRAL Nº 0727401VG3802N0001YB, CON UNA SUPERFICIE DE 2.400 METROS

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2019, tiene entrada en el Negociado de Patrimonio escrito del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, solicitando la cesión de la parcela SA-1 del Sector SUNP-1, para la construcción de un nuevo Centro de Empleo de esta capital, adjuntándose a la solicitud la memoria Justificativa de la construcción del mismo.

SEGUNDO.- El 25 de septiembre la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada del Área de Presidencia, entendiendo justificada la cesión del espacio solicitado, resuelve aprobar el inicio del expediente de cesión de la parcela, así como solicitar los informes técnicos correspondientes.

TERCERO.- Una vez tramitado íntegramente el Expediente Administrativo (Expte. 141/2019/PAT), esta Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia, dicta el 9 de octubre de 2019 Resolución (2019/3088-RESOL) en la que se acuerda aprobar la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo. (CSV 12433307737575066425)

En base a cuanto antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, la Tte. de Alcalde que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

MELO, EQUIPO A. REPRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230003



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PRESIDENCIA



1º.- Ratificación de la Resolución de esta Tenencia de Alcaldía, de fecha 9 de octubre de 2019, relativa a la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo de la parcela de titularidad municipal SA-1 del sector SUNP-1, finca 46403 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, catastral nº 0727401VG3802N0001YB, con una superficie de 2.400 metros.

2º.- Dar traslado del acuerdo correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que firme cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

Jaén, 16 de diciembre de 2019
LA TTE. DE ALCALDE,
DELEGADA DE PRESIDENCIA,

- María de Africa Colomo Jiménez -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 8 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

2019/3088-RESOL - 08/10/2019

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2006 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	141/2019/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	P7390001A Q4100684B S4111001F null	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO JUNTA ANDAL CONS EMPLEO FORMACION Y TRABAJO INTERVENCIÓN DE FONDOS
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA - NEGOCIADO DE PATRIMONIO	

RESOLUCIÓN

En el ejercicio de las competencias delegadas esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE de conformidad a la siguiente

Asunto: Propuesta de aprobación de la mutación demanial externa de la parcela SA-1 del Sector SUNP-1 para la construcción de la sede de las dependencias del Centro de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

Interesado: Servicio Andaluz de Empleo

Propuesta que formula la Jefa del Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2019, tiene entrada en el Negociado de Patrimonio escrito del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, solicitando la cesión de la parcela SA-1 del Sector SUNP-1, para la construcción de un nuevo Centro de Empleo de esta capital, adjuntándose a la solicitud la memoria Justificativa de la construcción del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de septiembre por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia, entendiéndose justificada la cesión del espacio solicitado, resuelve aprobar el inicio del expediente de cesión de la parcela, así como solicitar los informes técnicos correspondientes.

TERCERO.- Con fecha 26 de septiembre, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén expide Certificación acreditativa de que "En la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, consta incluido con el número de orden 1257 del epígrafe 1 el bien denominado "SA-1 SUNP-1 Guardería", finca 46403 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, con superficie registral 2.400 m2, referencia catastral 0727401VG3802N0001YB, con superficie gráfica de 2.392 m² y naturaleza de bien de dominio público";

CUARTO.- Solicitado informe de la situación urbanística de la parcela (usos admitidos por el Planeamiento, edificabilidad, etc), que permita la implantación de las instalaciones de este Centro de Empleo, este es emitido por el Área de Planeamiento y Gestión, indicando que respecto a las condiciones uso y volumen

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ Primer Tte. Alcalde Delg. del Área (P.D.Resolución de Alcaldía 26-06-2019) FECHA:09/10/2019 HORA:12:13:30

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 12433307737575066425	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 141/2019/PAT

prevalecerá el Plan General Parcial del sector SUNP-1, aprobado definitivamente el 12-12-1996 (BOP 29-1-1997), al amparo del entonces PGOU de 1996, destacando las siguientes determinaciones urbanísticas generales de uso y volumen:

- Uso: Dotaci96n
Uso Pormenorizado: Social-Asistencial
Ocupación: 80%
Edificabilidad: 1,60 m2/m2
No se establece parcela mínima
Alturas: 3 plantas, 11 metros de altura
No se establecen retranqueos

QUINTO.- Con fecha 2 de octubre se recibe en el Negociado de Patrimonio el informe de Intervención, sobre los recursos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento 2019 (Presupuesto Prorrogado de 2017), los cuales ascienden a 164.353.085,35 euros (capítulos 1 al 5 del Presupuesto de ingresos)

SEXTO.- Solicitado informe al Técnico de Administración General adscrito al Negociado de Patrimonio sobre la viabilidad jurídica de la cesión, este lo emite con fecha 7 de octubre de 2019, en sentido favorable a la viabilidad de la tramitación del procedimiento de mutación demanial externa para dar cumplimiento a la petición realizada por el Servicio Andaluz de Empleo.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- LEGISLACION APLICABLE

A) Estatal

- 1. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
2. Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF)
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
5. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

B) Autonómica

- 1. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
2. Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
3. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

En consecuencia, salvo mejor criterio fundado en derecho, la funcionaria que suscribe estima que procede, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de junio de dos mil diecinueve, que la Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia RESUELVA de conformidad con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo de la parcela de titularidad municipal SA-1 SUNP-1, finca 46403 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, con superficie registral 2.400 m2, referencia catastral 0727401VG3802N0001YB, con superficie gráfica de 2.392 m² y naturaleza de bien de dominio público, sin que se modifique la titularidad del bien, que continuará siendo municipal ni su carácter demanial, estableciéndose los siguientes condicionantes:

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Table with verification information: Código Seguro de Verificación - CSV, URL DE VERIFICACION, CSV, PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 141/2019/PAT

1.- La mutación demanial externa tendrá una duración de 75 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del documento administrativo.

2.- La mutación demanial tiene por objeto que el inmueble sea destinado, durante todo el tiempo de la misma, a la sede de las dependencias del Centro de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, por lo que el destino a un uso distinto o en condiciones diferentes a las concedidas, determinará la resolución de la afectación concedida.

3.- Será de cuenta del Servicio Andaluz de Empleo el pago de todos los tributos y suministros de los edificios que se construyan en la parcela de referencia. De igual forma, las reparaciones ordinarias del inmueble y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar, así como aquellas obras de urbanización y de construcción de nuevos inmuebles en la parcela afectada. Será asimismo, de cuenta del Servicio Andaluz de Empleo, todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.

4.- La entidad cesionaria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, debiendo solicitar en su caso las preceptivas licencias municipales.


5.- El Servicio Andaluz de Empleo estará obligado a que, durante la ejecución del proyecto, en todos los carteles informativos que se instalen en la obra, figure que los terrenos han sido cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén junto al escudo de la Corporación.

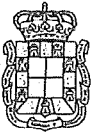
6.- Son causas de resolución de la presente Mutación:

- a) Finalización del período establecido.
- b) Renuncia del cesionario.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- d) La falta de viabilidad técnica o económica para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- e) El mutuo acuerdo de las Administraciones que lo suscriben.
- f) No iniciar en un plazo inferior de un año las obras desde el otorgamiento de la licencia y finalización del proyecto en el plazo de cuatro años.
- g) Cualesquiera otras causas legales de resolución previstas en la normativa vigente.

7.- Una vez producida la extinción de la mutación, la parcela y las edificaciones ubicadas en la misma revertirán al Ayuntamiento de Jaén, junto con las obras, instalaciones y mejoras de todo tipo que se hayan realizado durante la vigencia de la mutación.

Documento generado mediante el Sistema de Administración Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 12433307737675066425	
		PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D^a. LUCÍA MARÍA REAL MARTÍNEZ, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión Plenaria D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE).

ACUERDA

1º Ratificar la Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia de fecha 9 de octubre de 2019, relativa a mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo de la parcela de titularidad municipal SA-1 del sector SUNP-1, finca 46403 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Jaén, catastral nº 0727401VG3802N0001YB, con una superficie de 2.400 metros.

2º Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio Andaluz de Empleo, a los efectos oportunos.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que firme cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Alcalde, que firmo en Jaén, a siete de enero de dos mil veinte.

Vº Bº

ÉL ALCALDE

JULIO MILLÁN MUÑOZ

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, SITO EN LA CALLE CATALINA MIR REAL, PARCELA SA-1 DEL SECTOR SUNP-1, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 4 de septiembre de 2019, tiene entrada escrito del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el Ayuntamiento de Jaén, solicitando la cesión de la parcela SA-1 del sector SUNP-1 Guardería, para que sea destinada a la construcción de un Centro de Empleo en Jaén, con una duración de 75 años, contados a partir del día siguiente a la firma del documento administrativo.

Mediante certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Jaén, con fecha 26 de septiembre de 2019, se manifiesta que el bien objeto de mutación demanial externa tiene naturaleza de bien de dominio público, tiene una superficie registral de 2.400 m² y gráfica de 2.392 m² y referencia catastral 0727401VG3802N0001YB.

El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Jaén, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. uno de Jaén, al tomo 2187, Libro 392. Folio 52, Alta 1, y sus linderos son, al frente con Bulevar Central, a la derecha con calle 4, a la izquierda con finca resto de la matriz y al fondo con calle B.


Con fecha 9 de octubre de 2019, se emite por la 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, Resolución por la que se identifica claramente el bien cedido y se aprueba la mutación demanial externa de la parcela referida, sin que se modifique la titularidad del bien, que continuará siendo municipal ni su carácter demanial, a favor del Servicio Andaluz de Empleo.

El inmueble se destinará a la construcción de un nuevo Centro de Empleo en Jaén, trasladando las dependencias que actualmente ocupa el "Centro de Empleo de Jaén-Urbana", sito en la Avenida de Andalucía, 36 bajo, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y de contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable.

El 31 de octubre de 2019, se emite Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén relativo a la compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Visto el informe de valoración de cargas emitido por la Directora General de Políticas Activas de Empleo, por sustitución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 27 de noviembre de 2019, por el que se hace constar que no existe en la Resolución de mutación demanial externa ninguna cláusula que limite el uso del bien ni disminuya su valor y justifica la aceptación de la cesión puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: vFVXFJGjTWMP9/Q6smkwIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vFVXFJGjTWMP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	1/2
				
vFVXFJGjTWMP9/Q6smkwIQ==				

Vista la memoria económica y de repercusión social emitida por la Directora General de Políticas Activas de Empleo, por sustitución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 27 de noviembre de 2019, por la que se expone que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo, ya que las personas trabajadoras del SAE. y del SEPE y las personas desempleadas podrán disponer de unas instalaciones mas modernas, con mayor intimidad y por tanto, proporcionar a los usuarios un servicio de mas calidad, y un importe económico nulo puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento de Jaén para su explotación. Para la construcción del inmueble esta prevista una inversión de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (867.360 €).

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en consideración que la repercusión económica de la aceptación de la mutación demanial es nula, la cesión resulta conveniente y es necesaria, toda vez que redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.


En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado en el artículo 169 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre y en el artículo 7 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DISPONGO

Proponer a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que, realizados los trámites administrativos oportunos, inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aceptación de la mutación demanial externa del bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, sito en la calle Catalina Mir Real, Parcela SA-1 del Sector SUNP-1 Guardería, de dicho término municipal.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Por Orden de delegación de competencias de 11/11/2019 (BOJA. Número 225 de 21/11/2019)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: vFVXfJGiTWP9/Q6smkwIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vFVXfJGiTWP9/Q6smkwIQ==	PÁGINA	2/2
 vFVXfJGiTWP9/Q6smkwIQ==				

INFORME AJ-CHIE 2020/82 BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAEN A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA PARCELA SITA EN CALLE CATALINA MIR REAL, PARCELA SA-1 SECTOR SUNP-1 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A CENTRO DE EMPLEO POR UN PLAZO DE 75 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Patrimonio. Bienes demaniales. Mutación demanial externa: requisitos y procedimiento.

Se ha solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno arriba mencionado. De conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFGJ), se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

“De conformidad con el art. 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto y borrador del documento administrativo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Jaén a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela sita en calle Catalina Mir Real, parcela SA-1 sector SUNP-1 de dicha localidad, para su destino a Centro de Empleo por un plazo de 75 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OjE\$}G&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

1. *Borrador de Decreto por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
2. *Borrador de documento administrativo*
3. *Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de Empleo*
4. *Memoria Económica y de repercusión social*
5. *Informe de valoración de cargas*
6. *Informe relativo a la inversión prevista en el bien objeto de mutación, código de proyecto y Anexo inversión*
7. *Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Jaén*
8. *Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Jaén referente al bien inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento como bien demanial*
9. *Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Jaén, en el que consta que el expediente de mutación demanial ha sido tramitado de conformidad con lo preceptuados en la normativa local de aplicación*

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OjE\$jG&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. *Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Jaén que certifica que el bien no está sujeto al pago del impuesto de bienes inmuebles*

11. *Certificado catastral y Nota simple registral*

12. *Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén sobre aprobación de la mutación demanial externa.*

SEGUNDO.- El presente informe ha de tener un carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) ROFGJ, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente que se somete a nuestra consideración es la afectación a la Comunidad Autónoma andaluza, por plazo de 75 años, de una parcela de titularidad del Ayuntamiento de Jaén mediante la fórmula de la mutación demanial externa.

La técnica empleada para instrumentar esta afectación, la denominada *mutación demanial externa*, se regula en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA). Este precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que:

“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OjE\$jG&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Debemos, pues, verificar si, en el supuesto que nos ocupa, concurren los requisitos exigidos por este precepto legal para llevar a cabo la mutación demanial externa:

En primer lugar, el inmueble que se afecta a nuestra Comunidad Autónoma es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Jaén según se señala en la certificación del Secretario de dicha Corporación municipal, de fecha 22/10/2019.

En segundo lugar, el inmueble objeto de la mutación demanial será destinado a un servicio público, como es albergar una oficina de empleo del SAE e Jaén, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable; así se recoge en la Memoria económica y de repercusión social suscrita por el Director Gerente del SAE de fecha 27/11/2019, que obra en el expediente.

En tercer lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que se afecta el inmueble, contempla en su legislación patrimonial la posibilidad de afectar bienes de su titularidad a las Entidades Locales, para destinarlos a usos o servicios públicos de la competencia de las mismas. Así se prevé, concretamente, en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo, LPCAA), a tenor del cual:

“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OjESjG&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así pues, concurren los presupuestos legalmente exigidos para llevar a cabo la mutación demanial externa que nos ocupa.

SEGUNDA.- Por lo que hace al procedimiento seguido para acordar la mutación demanial externa, consta en el expediente el acuerdo adoptado por delegación por la Tenencia de Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30/12/2019, por el que se aprobó la mutación demanial externa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para uso por plazo de 75 años, de la parcela sita en calle Catalina Mir Real, parcela SA-1 sector SUNP-1 de dicha localidad, para la afectación al Servicio Andaluz de Empleo con objeto de ubicar una oficina de empleo.

TERCERA.- Pasamos a examinar el procedimiento tramitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble que nos ocupa.

En este extremo, dada la inexistencia de una regulación específicamente aplicable a la aceptación de mutaciones demaniales externas, procede acudir al artículo 80 LPCAA sobre la adquisición de bienes a título lucrativo, que se pronuncia en los términos siguientes:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluyen informes de valoración de cargas e inversión prevista y código de proyecto, respectivamente emitidos por la Dirección Gerencia y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, de 27 y 12 de noviembre de 2019, en los

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OJE\$jG&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se expone que el bien inmueble cuyo uso se recibe no presenta “cargas que superen el valor intrínseco del mismo” y que la inversión prevista para la puesta en funcionamiento de la oficina de Empleo es de 867.360 €.

Consta también en el expediente Memoria económica y de repercusión social suscrita por la Secretaria General a la que ya se ha hecho referencia en nuestra consideración primera, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble para prestar los servicios propios de Oficina de Empleo en el término municipal de Jaén, señalando que: “Sobre la base de lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo”.

Dentro de la documentación remitida, se contiene también Informe sobre la compatibilidad urbanística del proyecto constructivo, expedido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, en el cual se manifiesta que el uso que pretende implantarse es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente para la parcela, al tratarse de un uso de carácter social-asistencial que tiene la consideración de uso característico definido por el Plan Parcial.

Ello no obstante, se advierte en dicho informe que la parcela se encuentra dentro de la delimitación del BIC-Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, por lo que con carácter previo a la autorización de obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor la actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio declarado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de actividades arqueológicas, siendo necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de cualesquiera otras que fueran pertinentes, antes de realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra.

En el expediente se incluye, a su vez, con la propuesta de aceptación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa de la parcela en cuestión.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OjE\$JG&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno, así como el documento de formalización de la mutación demanial externa, sometidos al presente informe.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que decidirá, y sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Alejandro Torres Ridruejo

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		30/06/2020 09:39	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDg&ZP37XryEiOH7OjE\$jG&KKB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA SITA EN CALLE CATALINA MIR REAL, PARCELA SA-1 SECTOR SUNP-1 DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A CENTRO DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 75 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Jaén, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ Catalina Mir Real, Parcela SA-1 Sector SUNP-1 de dicha localidad, con destino a Centro de Empleo, por un plazo de 75 años.

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Jaén número 1, con el número de finca 46403, al tomo 2187, libro 392, folio 52. Su referencia catastral es 0727401VG3802N0001YB.

La Consejería competente en materia de empleo ha emitido con fecha 21 de febrero de 2020, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la afectación del mismo para su destino a Centro de Empleo.

La Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia urbanística, ha emitido informe de 31 de octubre de 2019, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHIE 2020/82, de 30 de junio de 2020, favorable al borrador del Decreto de aceptación de la citada afectación por mutación demanial externa por el Consejo de Gobierno.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la afectación mediante mutación demanial externa citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	22/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmNW2J668N79N6KDHQKCMQVLC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	